

CIRCULAR DE INSTRUCCIÓN
UNA-PI-CINS-02-2019

PARA: FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS QUE EJECUTAN FONDOS POR UNIDAD ESPECIALIZADA

DE: DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

ASUNTO: LIMITES PRESUPUESTARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR UNIDAD ESPECIALIZADA, 2019

FECHA: 27 DE FEBRERO DEL 2018

Estimados (as) señores (as):

La Universidad Nacional, según la clasificación de las diferentes entidades y órganos de la Administración Pública realizada por la Contraloría General de la República mediante resolución R-DC-014-2019, de las nueve horas treinta minutos del veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, publicada en el Alcance Digital N° 45 a La Gaceta N° 41 del 27 de febrero del 2019, está clasificada para efectos de la aplicación de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento de Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública en el grupo B.

Así las cosas, los límites que se aplican a partir de esa fecha para los procedimientos que se ejecutan a través de la Unidad Especializada, son los siguientes:

PRIMERO: Para realizar procesos con al menos 3 cotizaciones (Contratación por escasa cuantía) el monto debe ser menor a veintinueve millones seiscientos setenta mil colones (¢29.670.000,00).

Para la contratación que requiere únicamente una cotización, conocida como caja chica institucional es hasta por dos millones novecientos sesenta y siete mil colones (¢ 2.967.000).

Les recuerdo la importancia de comunicarse con la encargada de la Unidad Especializada de la Proveduría Institucional, extensión 4709, cuando se requieran proveedores para invitar según la familia a la que corresponda para un concurso de Contratación Directa esto según circular N° 19-2009.

En la dirección www.una.ac.cr/proveduria está disponible el detalle completo de los límites económicos que aplican en el 2019, para los diferentes procedimientos relacionados con la contratación administrativa que efectúa la Universidad Nacional y que se ejecutan a través de la Proveduría Institucional.

SEGUNDO. La instrucción comunicada mediante la presente Circular UNA-PI-CINS-02-2019, entra en vigencia a partir del 27 de febrero del 2019.

Cordialmente,


MAP. Nelson Valerio Aguilar
Director

Proveduría Institucional

Tel. 2277-7000
Apartado 86 3000
Heredia
Costa Rica
nva
www.una.ac.cr

